

Viernes, 22 de mayo de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Madroñera

ANUNCIO. Bases convocatoria para provisión de tres puestos de Monitor/a de ocio y tiempo libre, como personal laboral temporal y la constitución de bolsa de empleo temporal.

Se adjuntan en ANEXO las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de tres puestos de Monitor/a de Ocio y Tiempo Libre, como personal laboral temporal, y la constitución de bolsa de empleo temporal, en el marco del PCEME 2026.

Madroñera, 20 de mayo de 2026

María José González Collado

ALCALDESA-PRESIDENTA



Viernes, 22 de mayo de 2026



Ayuntamiento de Madroñera

Expediente n.º: 226/2026

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE TRES PUESTOS DE MONITOR/A DE OCIO Y TIEMPO LIBRE, COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL, Y LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD PARA EL AÑO 2026 "CONCILIA EXTREMADURA"

PRIMERA. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento selectivo, mediante el sistema de concurso de méritos, para la provisión de tres puestos de Monitor/a de Ocio y Tiempo Libre, como personal laboral temporal, en el marco del Programa de Colaboración Económica Municipal de Conciliación y Corresponsabilidad para el año 2026 "Concilia Extremadura", así como la constitución de una bolsa de empleo temporal destinada a atender posibles sustituciones, bajas, renunciaciones o cualesquiera necesidades del servicio que pudieran producirse durante la ejecución del programa.

La finalidad del programa es favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las familias con menores de entre dos y catorce años, mediante el desarrollo de actividades de educación no formal, ocio y tiempo libre en periodos no lectivos o en horario no lectivo, promoviendo al mismo tiempo la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y el empleo en el sector de los cuidados.

SEGUNDA. Régimen jurídico, jornada y duración

La contratación tendrá naturaleza de personal laboral temporal.

La jornada de trabajo será del 66,66% por ciento de la jornada ordinaria municipal.

La duración del contrato será de cuatro meses.

La distribución concreta del tiempo de trabajo, horarios, turnos y organización funcional será determinada por la Alcaldía-Presidencia en función de las necesidades del servicio, de la programación de actividades y de la adecuada prestación del programa, respetando en todo caso la normativa vigente en materia laboral.

TERCERA. Funciones

Corresponderán a los puestos convocados, con carácter general, las siguientes funciones:

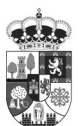
- Planificación, preparación, ejecución y dinamización de actividades lúdicas, recreativas, educativas, socioeducativas e inclusivas dirigidas a menores participantes en el programa.
- Garantizar en todo momento la seguridad de las personas participantes durante el desarrollo de las actividades.
- Velar por el adecuado cumplimiento de las normas de funcionamiento, así como por el correcto uso y conservación del material, equipamientos e instalaciones empleados.
- Colaborar y coordinarse con el resto del equipo de trabajo, así como con la persona responsable de la dirección del programa.
- Participar en las tareas de organización, seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas.
- Realizar tareas administrativas de apoyo vinculadas al programa y cualesquiera otras complementarias relacionadas con el puesto.
- Cualesquiera otras funciones propias de la categoría profesional que sean necesarias para la adecuada ejecución del programa.

Ayuntamiento de Madroñera

Plaza Ramón y Cajal 1, MADROÑERA. 10210 (Cáceres). Tfno. 927319192. Fax: 927319116



Cód. Verificación: 71NEPBA3L7EJ5E5KLDG6C6W04MS
Verificación: <https://madroñera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9



Viernes, 22 de mayo de 2026



Ayuntamiento de Madroñera

CUARTA. Requisitos de las personas aspirantes

Las personas aspirantes deberán reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantener durante todo el proceso selectivo y, en su caso, hasta la formalización del contrato, los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española o reunir los requisitos establecidos en la normativa vigente para el acceso al empleo público.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas propias del puesto.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar desempleado/a e inscrito/a como demandante de empleo en el Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Poseer certificación negativa del Registro Central de Delincentes Sexuales, que deberá aportarse con carácter previo a la formalización del contrato.

Requisitos específicos de titulación

Las personas aspirantes deberán estar en posesión, en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de alguna de las titulaciones o habilitaciones que se relacionan a continuación.

Grupo 1 (orden preferente)

- Estar en posesión, al menos, de título de grado medio o equivalente.
- Estar en posesión del título de Monitor/a de Ocio y Tiempo Libre Infantil y Juvenil expedido por el Instituto de la Juventud de Extremadura, organismo equivalente de otra Comunidad Autónoma, o del certificado profesional equivalente previsto en la normativa reguladora del programa.

Grupo 2

En defecto de aspirantes que reúnan los requisitos del Grupo 1, podrán admitirse quienes acrediten alguna de las siguientes titulaciones o cualificaciones equivalentes previstas en la normativa reguladora del Programa Concilia Extremadura:

- Formación Profesional de Grado Medio de Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre.
- Formación Profesional de Grado Superior de Enseñanza y Animación Sociodeportiva.
- Formación Profesional de Grado Superior de Animación Sociocultural y Turística.
- Formación Profesional de Grado Superior de Educación Infantil.
- Cualificaciones profesionales o titulaciones análogas relacionadas con atención a menores, cuidado infantil o intervención socioeducativa.
- Grados, licenciaturas o diplomaturas universitarias relacionadas con educación infantil y juvenil, actividades socioculturales o actividades físico-deportivas.

QUINTA. Solicitudes y documentación

Las solicitudes para tomar parte en el procedimiento selectivo se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en la sede electrónica municipal o en cualquiera de los lugares previstos en la legislación de procedimiento administrativo común.

Ayuntamiento de Madroñera

Plaza Ramón y Cajal 1, MADROÑERA. 10210 (Cáceres). Tfno. 927319192. Fax: 927319116



Cód. Verificación: 71NEP2A3L7EJ5EKL6D9C6W0AHS
Verificación: <https://madroñera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 9



Viernes, 22 de mayo de 2026



Ayuntamiento de Madroñera

El plazo de presentación será de cinco días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes deberán ir acompañadas necesariamente de la siguiente documentación:

- Fotocopia del documento nacional de identidad o documento acreditativo de identidad.
- Informe acreditativo de inscripción como demandante de empleo desempleado/a expedido por el Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE).
- Informe de vida laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Copia de la titulación exigida como requisito de acceso.
- Copia de los títulos, diplomas o certificados acreditativos de los méritos alegados.
- Contratos de trabajo, certificados de servicios prestados u otra documentación acreditativa de la experiencia profesional alegada.

No se valorarán méritos que no se encuentren debidamente acreditados documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes.

La falta de presentación de la solicitud en tiempo y forma determinará la exclusión de la persona aspirante.

SEXTA. Admisión de aspirantes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución aprobando la lista provisional de personas admitidas y excluidas, que será publicada en el tablón de anuncios y sede electrónica municipal.

Las personas excluidas dispondrán del plazo legalmente establecido para formular reclamaciones o subsanar los defectos observados.

Transcurrido dicho plazo, y resueltas en su caso las reclamaciones presentadas, se aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

SÉPTIMA. Tribunal calificador

El Tribunal calificador será designado por la Alcaldía y estará integrado por una Presidencia, tres Vocalías y una Secretaría.

Su composición se ajustará a los principios de imparcialidad, profesionalidad e independencia.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia de al menos tres de sus miembros, siendo necesaria la presencia de la Presidencia y de la Secretaría.

Corresponderá al Tribunal la interpretación de las presentes bases, la valoración de méritos y la resolución de cuantas incidencias se produzcan durante el desarrollo del procedimiento selectivo.

OCTAVA. Procedimiento selectivo y baremo de méritos

El procedimiento selectivo será el de concurso de méritos.

La puntuación máxima será de diez puntos.

A) Formación (máximo 8 puntos)

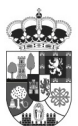
- Cursos en materia de igualdad, con duración igual o superior a cien horas: 0,50 puntos por cada curso, hasta un máximo de 3 puntos.
- Titulaciones que habiliten para la atención de menores con necesidades educativas especiales, con duración igual o superior a cien horas: 0,50 puntos por cada curso o titulación, hasta un máximo de 1

Ayuntamiento de Madroñera

Plaza Ramón y Cajal 1, MADROÑERA. 10210 (Cáceres). Tfno. 927319192. Fax: 927319116



Cód. Verificación: 71NEPBA3L7EJSEKJGDCBVC04HS
Verificación: <https://madroñera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 9



Viernes, 22 de mayo de 2026



Ayuntamiento de Madroñera

punto.

c) Cursos de formación relacionados con animación sociocultural, ocio educativo, tiempo libre infantil y juvenil o materias directamente relacionadas con el puesto: 0,10 puntos por cada diez horas de formación acreditada, hasta un máximo de 4 puntos.

Los cursos en los que no conste expresamente el número de horas lectivas no serán objeto de valoración.

No se valorará como mérito la titulación aportada como requisito de acceso.

B) Experiencia profesional (máximo 2 puntos)

Experiencia en el sector de los cuidados formal o informal, atención a menores, personas dependientes o personas con necesidades de apoyo: 0,10 puntos por cada mes completo de servicios acreditados, hasta un máximo de 2 puntos.

La puntuación final será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en ambos apartados.

NOVENA. Orden de prelación

Las personas aspirantes serán ordenadas conforme a los siguientes criterios:

1. Orden de preferencia por grupos de acceso

En primer lugar se ordenarán conforme al grupo de titulación acreditado como requisito de acceso, respetando el siguiente orden de preferencia:

- Grupo 1.
- Grupo 2.

2. Orden de prioridad dentro de cada grupo

Dentro de cada grupo de acceso se aplicará el siguiente orden preferente:

- Grupo A. Mujeres desempleadas de larga duración inscritas en el SEXPE.
- Grupo B. Mujeres mayores de cuarenta y cinco años.
- Grupo C. Mujeres menores de treinta años que carezcan de experiencia laboral y hombres menores de treinta años que carezcan de experiencia laboral, inscritos como desempleados.
- Grupo D. Personas con formación específica en materia de igualdad.
- Grupo E. Personas con experiencia en el sector de los cuidados formal o informal.
- Grupo F. Resto de personas desempleadas.

Se entenderá por persona desempleada de larga duración aquella que, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, haya permanecido inscrita como demandante de empleo desempleada durante al menos trescientos sesenta días.

3. Ordenación por puntuación

Dentro de cada uno de los grupos anteriores, las personas aspirantes se ordenarán de mayor a menor puntuación obtenida en la fase de concurso.

4. Criterios de desempate

En caso de empate, se atenderá sucesivamente a:

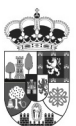
- a) Mayor puntuación obtenida en el apartado de formación.
- b) Mayor antigüedad como demandante de empleo inscrito/a en el SEXPE.

Ayuntamiento de Madroñera

Plaza Ramón y Cajal 1, MADROÑERA. 10210 (Cáceres). Tfno. 927319192. Fax: 927319116



Cód. Verificación: 71MEPBA3L7E4SEK4ED0C6W0AH5
Verificación: <https://madroñera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 9



Viernes, 22 de mayo de 2026



Ayuntamiento de Madroñera

c) Sorteo público.

DÉCIMA. Relación de personas seleccionadas y contratación

Finalizada la valoración de méritos, el Tribunal elevará propuesta a la Alcaldía con relación de las tres personas aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación conforme al orden de prelación establecido.

Las personas propuestas deberán presentar, con carácter previo a la formalización del contrato, la documentación que se determine en el correspondiente Anexo.

La falta de presentación de la documentación exigida determinará la pérdida del derecho a la contratación.

En caso de renuncia, imposibilidad de formalización o incumplimiento de requisitos, la contratación recaerá en la persona siguiente conforme al orden de prelación establecido.

UNDÉCIMA. Bolsa de empleo temporal

Las personas aspirantes que superen el proceso selectivo y no resulten contratadas integrarán una bolsa de empleo temporal.

La bolsa tendrá una vigencia máxima de 31/12/2026.

Los llamamientos se efectuarán por riguroso orden de prelación.

La renuncia no justificada a una oferta de contratación determinará el pase al último lugar de la bolsa.

Las causas justificadas de renuncia deberán acreditarse documentalente.

DUODÉCIMA. Incidencias y recursos

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación la normativa vigente en materia de función pública, régimen local, procedimiento administrativo común y legislación laboral.

En Madroñera, a la fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Ayuntamiento de Madroñera

Plaza Ramón y Cajal 1, MADROÑERA. 10210 (Cáceres). Tfno. 927319192. Fax: 927319116



Cód. Verificación: 71MEP2A3L7E5E5K16DCEBVC4MS
Verificación: <https://madroñera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 9



Viernes, 22 de mayo de 2026



Ayuntamiento de Madroñera

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS

Convocatoria para la provisión de tres puestos de Monitor/a de Ocio y Tiempo Libre, como personal laboral temporal, y constitución de bolsa de empleo temporal, en el marco del Programa de Colaboración Económica Municipal de Conciliación y Corresponsabilidad para el año 2026 "Concilia Extremadura".

1. DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos: _____

DNI/NIE: _____

Domicilio: _____

Localidad: _____ Provincia: _____

Código postal: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

2. EXPONE

Que, habiendo sido publicada la convocatoria para la provisión de tres puestos de Monitor/a de Ocio y Tiempo Libre, como personal laboral temporal, así como para la constitución de bolsa de empleo temporal en el marco del programa "Concilia Extremadura 2026", y reuniendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras,

SOLICITA

Ser admitido/a en el procedimiento selectivo convocado.

Asimismo, declara bajo su responsabilidad que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.

3. GRUPO DE ACCESO (marcar con una X)

Grupo 1

Grupo 2

Titulación aportada como requisito de acceso:

4. CIRCUNSTANCIAS A EFECTOS DE ORDEN DE PRELACIÓN (marcar, en su caso)

Mujer desempleada de larga duración inscrita en el SEXPE.

Mujer mayor de 45 años.

Mujer menor de 30 años sin experiencia laboral.

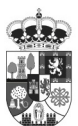
Hombre menor de 30 años sin experiencia laboral inscrito como desempleado.

Ayuntamiento de Madroñera

Plaza Ramón y Cajal 1, MADROÑERA. 10210 (Cáceres). Tfno. 927319192. Fax: 927319116



Cód. Verificación: 71MEP2A3L7E15EKL6DC9E1VC4HS
Verificación: <https://madroñera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 9



Viernes, 22 de mayo de 2026



Ayuntamiento de Madroñera

- Formación específica en materia de igualdad.
- Experiencia en el sector de los cuidados formal o informal.

5. AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS

A) FORMACIÓN (máximo 8 puntos)

a) Cursos en materia de igualdad (0,50 puntos por curso, máximo 3 puntos)

Nº	Denominación del curso	Horas	Puntuación
1			
2			
3			
4			
5			

Subtotal apartado a): _____ puntos

b) Titulaciones o cursos que habiliten para la atención de menores con necesidades educativas especiales (0,50 puntos por curso o titulación, máximo 1 punto)

Nº	Denominación	Horas	Puntuación
1			
2			
3			

Subtotal apartado b): _____ puntos

c) Cursos relacionados con animación sociocultural, ocio educativo, tiempo libre infantil y juvenil o materias directamente relacionadas con el puesto (0,10 puntos por cada 10 horas, máximo 4 puntos)

Nº	Denominación del curso	Horas	Puntuación
1			
2			
3			
4			
5			
6			

Subtotal apartado c): _____ puntos

Ayuntamiento de Madroñera

Plaza Ramón y Cajal 1, MADROÑERA. 10210 (Cáceres). Tfno. 927319192. Fax: 927319116



Cód. Verificación: 71NEP2A3L7EJ5EKL6DCEWCMHS
Verificación: <https://madroñera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 9



Viernes, 22 de mayo de 2026



Ayuntamiento de Madroñera

TOTAL FORMACIÓN (máximo 8 puntos): _____ puntos

B) EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 2 puntos)

Experiencia en el sector de los cuidados formal o informal, atención a menores, personas dependientes o personas con necesidades de apoyo (0,10 puntos por mes completo de servicios acreditados)

Nº	Entidad/Empresa	Puesto desempeñado	Periodo	Meses completos	Puntuación
1					
2					
3					

TOTAL EXPERIENCIA (máximo 2 puntos): _____ puntos

PUNTUACIÓN TOTAL AUTOBAREMACIÓN

Formación: _____ puntos

Experiencia: _____ puntos

TOTAL: _____ puntos

6. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

- Fotocopia del DNI/NIE.
- Informe acreditativo de inscripción como demandante de empleo desempleado/a expedido por el SEXPE.
- Informe de vida laboral actualizado.
- Copia de la titulación exigida como requisito de acceso.
- Copia de títulos, diplomas o certificados acreditativos de méritos.
- Contratos de trabajo, certificados de servicios prestados u otra documentación acreditativa de experiencia profesional.
- Otra documentación: _____

Declaro que todos los méritos alegados son ciertos y se encuentran debidamente acreditados documentalmente.

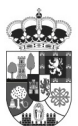
En _____, a _____ de _____ de 2026.

Ayuntamiento de Madroñera

Plaza Ramón y Cajal 1, MADROÑERA. 10210 (Cáceres). Tfno. 927319192. Fax: 927319116



Cód. Verificación: 71MEP2A3L7E4SEK1GDC9EVC04HS
Verificación: <https://madroñera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 9



Viernes, 22 de mayo de 2026



Ayuntamiento de Madroñera

Fdo.: _____



SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE MADROÑERA

Ayuntamiento de Madroñera

Plaza Ramón y Cajal 1, MADROÑERA. 10210 (Cáceres). Tfno. 927319192. Fax: 927319116



Cód. Verificación: 71MEP2A3L7E0SE4K0ED0CBV0AHS
Verificación: <https://madroñera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9

